



Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y
Auxiliares Asistenciales de la Salud - 2015

COMUNICADO N° 006-2015

La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, en el marco de las atribuciones conferidas en los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA comunica lo siguiente:

1. Los gremios laborales de los grupos de profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de cada unidad ejecutora, participarán en el presente proceso de nombramiento, a través de 01 representante titular y 01 alterno en calidad de veedor, el cual debe ser acreditado mediante comunicación formal escrita por el gremio de mayor representatividad (sindicato que agrupe al mayor número de postulantes) de cada uno de los grupos antes señalados.
2. En caso, no se realice la acreditación del representante gremial de la unidad ejecutora, sea esta por cualquier razón, corresponde a la dirigencia regional o nacional del gremio correspondiente, acreditar al veedor para el presente proceso de nombramiento.
3. La participación de los representantes de los colegios profesionales sólo se realizará en caso que el gremio de profesionales de la salud correspondiente no acredite a su representante, conforme lo señala el numeral 8.3 del Decreto Supremo 032-2015-SA.
4. La acreditación de Iso veedores de los gremios no requiere invitación previa de las comisiones de nombramiento o de otra instancia administrativa.

Lima, 20 de octubre de 2015

**Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del
Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud**